



**PROCESO CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS SOBRE MEDIDAS LEGISLATIVAS 2022.**

**ACTA DE ASAMBLEA INDÍGENA
ETAPA CONSULTIVA**

En la comunidad de Rayenari, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, siendo las 11:40 horas del día 09 de julio del año dos mil veintidós, se reúnen en la Iglesia de la Comunidad, quienes afirman ser Autoridades de los Pueblos Indígenas, la C. Josefina Aurora Velazquillo Cruz, así como los Licenciados Erick Rogelio Medrano Varela, Alfonso Chávez e Ilse Alejandra Maldonado Payán, en representación del H. Congreso del Estado, con el objeto de recabar las opiniones sobre la información completa que se dio a conocer en la primer reunión de la etapa informativa, sobre las diversas iniciativas de Ley y de Decreto que se encuentran en estudio y análisis del Poder Legislativo, vinculadas a los derechos de los pueblos indígenas, identificadas con los números 13, 85, 487, 726, 809, 884, 885, 902, 903 y 904, además de las sentencias AI201/2020, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y JDC-02-2020 del tribunal Estatal Electoral, a fin de que las Autoridades de los referidos pueblos expresen sus opiniones sobre los temas que se expusieron en la etapa informativa y los cuales compartirían con sus comunidades, a efecto de llegar a una deliberación interna con las personas que forman parte de sus comunidades y con ello manifiesten sus sugerencias, comentarios y determinaciones respecto a dichos asuntos, para estar en posibilidad de celebrar los acuerdos que se estimen pertinentes.

Para el desarrollo de la reunión se acordó desahogar los puntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

1. Registro de Asistencia.
2. Solicitud a los asistentes para que autoricen documentar los hechos de la reunión, a través de la toma de fotografías, video y audio.
3. Presentación de las autoridades indígenas e instancias participantes.
4. Palabras de bienvenida a cargo de la autoridad indígena de la comunidad sede.
5. Instalación formal de la Asamblea.
6. Aprobación y nombramiento de una persona traductora y/o intérprete.
7. Explicación de los objetivos y forma de trabajo de la Asamblea.
8. Recabar opiniones y determinaciones sobre las propuestas legislativas.
9. Conclusiones, acuerdos y compromisos.
10. Clausura de la Asamblea Indígena.



Acto seguido, se procede a desahogar el orden del día antes señalado.

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA. Para cumplir con este punto, se dispuso desde las 11:20 horas de una mesa para el registro de asistencia, en la que la totalidad de las personas asistentes a la Asamblea tuvieron la oportunidad de proporcionar y/o asentar sus datos de identificación y firma, misma que se anexa a la presente acta.

2.- PRESENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS E INSTANCIAS PARTICIPANTES. En uso de la palabra, el personal del H. Congreso del Estado solicitó a las personas asistentes presentarse, mencionando su nombre y pueblo indígena al que se auto adscriben, haciendo lo propio con las demás instituciones participantes en la Asamblea Indígena Consultiva, con la finalidad de que fuera del conocimiento de todos los asistentes a la misma.

3.- AUTORIZACIÓN PARA DOCUMENTAR LOS HECHOS DE LA REUNIÓN, A TRAVÉS DE LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS, VIDEO Y AUDIO. En uso de la palabra el personal del H. Congreso del Estado solicita a las Autoridades de los pueblos indígenas presentes, autorización para que el desarrollo de la asamblea se documente, a fin de dejar constancia de su realización, a través de la toma de fotografías, audio y video, manifestando las personas presentes estar de acuerdo con lo anterior, por lo que autorizan a proceder con lo señalado.

4.- PALABRAS DE BIENVENIDA A CARGO DE LA AUTORIDAD INDÍGENA CORRESPONDIENTE. La Gobernadora Indígena de la comunidad, la C. Josefina Aurora Velazquillo Cruz, da un mensaje al inicio de la reunión a manera de bienvenida.

5.- INSTALACIÓN FORMAL DE LA ASAMBLEA. En uso de la palabra, el Lic. Erick Rogelio Medrano Varela, manifiesta que estando reunidos en esta sede y contando con la presencia de personas pertenecientes a los pueblos indígenas arriba mencionados, existe suficiente concurrencia para que inicien los trabajos de la presente Asamblea, por lo que procede a declarar formalmente instalada la Asamblea Indígena Consultiva, siendo a las 11:45 horas del día en que se actúa.

6.- APROBACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE TRADUCTORES Y/O INTÉRPRETES. Se explicó a las autoridades de los pueblos indígenas presentes el derecho que poseen para que durante el desarrollo de la presente reunión/asamblea, hablen en su idioma y de ser necesario, se realice el evento con el apoyo de una persona traductora y/o intérprete para que puedan comprender adecuadamente la información que se proporciona, manifestando las autoridades presentes estar de acuerdo en que la reunión se desarrolle en ambos idiomas.



7. EXPLICACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y FORMA DE TRABAJO DE LA ASAMBLEA.-

En uso de la palabra, el personal del H. Congreso del Estado manifiesta que el objetivo de la asamblea es consultarlos y recibir las ideas, opiniones y propuestas de los pueblos indígenas y de la ciudadanía interesada, sobre las medidas legislativas que quedaron precisadas al inicio de la presente acta.

8. CONSULTA SOBRE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS PARA LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

En cumplimiento de lo anterior se procede a consultar la información completa sobre las diversas iniciativas de Ley y de Decreto que se encuentran en estudio y análisis del Poder Legislativo y que fueron previamente identificadas, a fin de que las Autoridades de los referidos pueblos tengan la posibilidad de expresar su opinión, sugerencias, comentarios y determinación respecto a dichos asuntos.

9. PRESENTACIÓN DE CONCLUSIONES, ACUERDOS Y COMPROMISOS. Las autoridades participantes en la Asamblea Indígena Consultiva expresan su parecer después de dialogar ampliamente sobre cada uno de los temas de la Consulta, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

TEMA 1. Reforma Constitucional en materia de derecho a la información, participación, educación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas.

Del primer tema, en resumen, la comunidad de Rayenari indicó que las decisiones se toman en asambleas donde se reúne toda la comunidad, dialogan y toman acuerdos. También, señalan que las tierras les pertenecen a ellos, a la comunidad, se han ido otorgando generacionalmente y esperan continuar de la misma manera. Además, consideran que contar con un traductor al momento de asistir con alguna autoridad, sería lo ideal. Indican que los maestros que den clases a sus hijos deberían de ser bilingües y, además, contar con conocimientos sobre la cultura de la comunidad. Les gustaría ser tratados con respecto, que algún traductor les pueda asistir en todo momento, además de recibir un trato digno, sin discriminación y que las autoridades cumplan, porque casi siempre los maltratan y los tratan de manera condescendientes.

TEMA 2. Nueva Ley de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado

De este segundo tema, la comunidad responde que se deben de respetar sus costumbres y tradiciones; la manera en la que practican sus tradiciones es de manera colectiva, organizados por la Gobernadora Indígena. Les gustaría que sus tradiciones sean



respetadas y que el gobierno les apoye en lo que hace falta. Además, quieren seguir practicando sus métodos de curación y que estos estén contemplados en la ley. En ese sentido, esperan que ambas formas de curación sean respetadas, tanto la tradicional como la mestiza, y que sea el médico tradicional quien sirva como un enlace con el médico mestizo y que éste último reconozca los métodos tradicionales como un sistema de salud digno. Se necesita respeto de las personas que llegan a atender en las comunidades, que reconozcan los sistemas tradicionales y la cosmogonía y cosmovisión de las comunidades. Los centros de salud deberían contar con un intermediario que funja como traductor, con atención en el idioma y, de ser posible, que los promotores de salud sean personas de origen indígena, como era antes, para que sea mejor la atención. Comentaron, también que el gobierno debe de dar más atención a la educación y salud de los pueblos y comunidades indígenas; dar atención adecuada y apoyo a las comunidades, garantizar la seguridad y apoyar a los deportistas indígenas; asegurar que los centros de salud cuenten con los medicamentos necesarios y que haya abasto suficiente. Consideran que debería prohibirse que los despojen de las tierras que les pertenecen y están de acuerdo en que estos territorios, sus bienes y recursos naturales no puedan ser vendidos o embargados. Además, les gustaría que las personas que ocupen cargos y puestos en las áreas de gobierno que atiendan asuntos indígenas, sean de origen indígena y que hablen el idioma.

TEMA 3. Derecho a la representación y participación política indígena.

Respecto a este tema, la comunidad indica que, quien los representa es la Gobernadora Indígena, Siriami, que escogen a sus autoridades entre todos, en una asamblea y que se renueva cada tres años, aunque si el trabajo realizado es bueno, pueden reelegirse en el cargo. Entre las tareas del Siriami se encuentran el ver por todos los integrantes de la comunidad, solicitar lo necesario a las autoridades, ir a las reuniones con la comunidad y con las autoridades mestizas y, básicamente, resolver los problemas que se den entre los integrantes de la comunidad y, en general, los problemas que tengan como comunidad.

Sobre las autoridades del municipio manifiestan recordar quién decide en el municipio, de la parte informativa de la Consulta, y comentan que las y los regidores asisten a las sesiones, votan sobre los asuntos de su competencia y deciden en qué se usan los recursos del municipio. Se manifiestan de acuerdo en que personas indígenas representaran a sus comunidades dentro del municipio y que estos deben ser elegidos por los mismos indígenas, en una reunión, por mayoría de votos y que este regidor indígena debe de ver por su comunidad y defender sus intereses.

Sobre las autoridades del Congreso del Estado, manifiestan recordar vagamente lo que hace un diputado y que no conocen quien es el Diputado que les representa en el Congreso. Sin embargo, están de acuerdo en que haya un diputado indígena que les represente y que éste podrá ser hombre o mujer, indistintamente, además que éste debe



ser elegido por los mismos indígenas. Los requisitos para ser diputado indígena deben ser: que hable el idioma, que conozca las tradiciones y cultura de su comunidad, que su origen sea indígena y que tenga vida comunitaria, es decir, que haya vivido dentro de la comunidad y le reconozcan como parte de, debe trabajar siempre por los intereses de su comunidad. En el caso de que haya más de dos pueblos indígenas, proponen que sea por representación, en atención al número de pobladores de cada uno de los cuatro pueblos originarios del Estado, también proponen que debemos de encontrar una manera en la que todas las comunidades indígenas del Estado estén debidamente representadas.

TEMA 4. Derecho a la información y participación (Ley de Consulta).

En este tema, la comunidad manifestó estar de acuerdo en que la Ley debe reconocer el derecho de los pueblos y comunidades indígenas de ser consultados cuando una decisión del gobierno pueda afectar sus intereses y forma de vida y señalan que la manera en la que se está haciendo actualmente es la manera en la que les gustaría ser consultados. Además, manifiestan que están de acuerdo en que la Ley obligue a las autoridades a respetar y cumplir con los acuerdos a los que se hayan llegado entre las autoridades indígenas, en representación de sus comunidades, y las autoridades mestizas. También, manifiestan estar de acuerdo con que los diputados hagan los cambios necesarios para que esta Ley establezca el derecho de consulta y, en general, esperan que los diputados cumplan con su trabajo; están de acuerdo, también, en que dicha Ley contemple cómo preguntar a las comunidades indígenas.

TEMA 5. Derecho al Acceso a la Justicia.

La comunidad manifiesta estar de acuerdo en que hayan personas indígenas que traduzcan sus derechos, para que la persona que se encuentre en esa situación sea debidamente representada y atendida y que no se cometan injusticias en su contra, además, están de acuerdo en la existencia de la escuela donde las personas puedan aprender a traducir e interpretar y consideran que estas personas deben especializarse en un tema, es decir, que alguien se especialice en traducir e interpretar temas de salud, alguien más en temas de derecho, etcétera. También se manifiestan de acuerdo que las autoridades y policías encargados de la investigación de delitos hablen el idioma, conozcan la cultura y defiendan los derechos de las personas indígenas y, señalan, que el trato de estas autoridades debe de ser respetuoso y sin discriminación.

10. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA INDÍGENA CONSULTIVA. - No existiendo otro asunto que tratar, se procede a declarar clausurados los trabajos de la presente Asamblea Indígena Consultiva y de Acuerdos Previos, siendo las 12:58 del día en que se actúa.



II CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"
Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

Acto seguido se procede a levantar la presente acta y a dar lectura íntegra de su contenido, y una vez que fue escuchada por los presentes, lo ratifican con su firma cada una de las partes y las autoridades tradicionales.

Institución

Nombre

Firma

Por la Autoridad Responsable
H. Congreso del Estado de Chihuahua

Erick Rogelio Medrano Varela

Por el Órgano Técnico
Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas

Ofelio Jaquez

Por el Órgano Garante
Instituto Estatal Electoral

Jaime Jaime
Holsuin Fuentes

Por el Órgano Observador
Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Dr. Alejandro Artudillo

Las Autoridades Tradicionales

Comunidad

Raramuri
Cuauhtemas

Nombre

Josefina Aurora
Velazquillo Cruz



AVISO DE PRIVACIDAD
FORNITO DE LECTURA SIMPLE

Proceso de consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a Pueblos y Comunidades Indígenas, en el año 2022

El H. Congreso del Estado necesita tu nombre, edad, cargo ocupación, teléfono, nombre del lugar donde vives, y pueblo al que perteneces, firma o huella de tus dedos si no sabes firmar, y va a tomar fotografía y video de tu cara, para saber que participaste en la consulta para hacer nuevas leyes.

Tu nombre, edad, cargo ocupación, teléfono, nombre del lugar donde vives, y pueblo al que perteneces, firma o huella de tus dedos si no sabes firmar, nos conocerán el H. Congreso del Estado, la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, el Instituto Estatal Electoral, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, la Universidad Autónoma de Chihuahua, Instituto Tecnológico de Chihuahua, la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México y el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua"
Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

Instituto Nacional de Antropología e Historia, para revisar que el H. Congreso te informó sobre las nuevas leyes y que tú estés de acuerdo con ellas.

Si no quieres que el H. Congreso use tu nombre, edad, cargo ocupación, teléfono, nombre del lugar donde vives, y pueblo al que perteneces, firma o huella de tus dedos si no sabes firmar y la fotografía y video de tu cara, puedes decirlo a las personas del H. Congreso y también puedes ir a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, ubicada en Planta Baja del Edificio Legislativo, con domicilio en calle Libertad No. 9, Colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, o llamar al teléfono (614)412-32-00, en la extensión 25064.

Este escrito, con más información te lo pueden dar las personas del H. Congreso o lo puede leer en internet en <http://www.congresochihuahua.gob.mx/avisoPrivacidad.php>